



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.57

Edición: junio 28 de 2021

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
DIRECTOR



Contenido

RESOLUCIÓN

RESOLUCION No. 272 DEL 22 DE JUNIO DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ESCOGER LOS REPRESENTANTES DE LOS CONDUCTORES DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE (MUNICIPIOS DE PEREIRA, DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA) A LA MESA DE LA LEGALIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



RESOLUCION

No. 272 del 22 de Junio de 2021

Por medio de la cual se convoca y se establece el procedimiento para escoger los representantes de los conductores del servicio público del Transporte terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi del Área Metropolitana del Centro Occidente (Municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia) a la mesa de la legalidad y se dictan otras disposiciones

El Director del Área Metropolitana en ejercicio de las funciones contenidas en el artículo 2, concordante con los Artículos 1 y 209 de la Constitución Política de Colombia, especialmente la ley 1625 de 2013, y especialmente el Decreto No. 02 del 14 de febrero del 2019, modificado por el Decreto No. 03 de 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que el Área metropolitana del Centro Occidente es autoridad de transporte en la modalidad de servicio público del Transporte terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos taxi de conformidad con artículo 2.2.1.3.1.1. del decreto 172 del 2001, hoy unificado en el decreto 1079 del 2015.
2. Que una de las dificultades que más afectan las diferentes modalidades de transporte en el país y particularmente dentro de la zona de influencia de los tres municipios que integran el Área Metropolitana del Centro Occidente, es la prestación del servicio público, en vehículos particulares y motos que impactan directamente la seguridad de los ciudadanos, y la industria transportadora.
3. Que la ilegalidad y la piratería, demandan del gobierno nacional y particularmente de las diferentes autoridades de transporte soluciones eficaces que garanticen que el servicio de transporte se preste dentro del marco de las condiciones legales establecidas, transmitiendo seguridad a los usuarios de un servicio público esencial como es el transporte, y certeza a la industria transportadora de estar protegidos de igual manera en sus intereses económicos, al eliminarse una competencia ilegítima.



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 1 de 17
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia

RESOLUCION

No. 272 del 22 de Junio de 2021

Por medio de la cual se convoca y se establece el procedimiento para escoger los representantes de los conductores del servicio público del Transporte terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi del Área Metropolitana del Centro Occidente (Municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia) a la mesa de la legalidad y se dictan otras disposiciones

4. Que en el caso particular del Área Metropolitana se han desarrollado multiplicidad de reuniones con la participación del ministerio del transporte, como máxima autoridad, Superintendencia de Puertos y Transportes, el gremio transportador, los organismos de tránsito, el AMCO, las Alcaldías para analizar el tema de la informalidad y la ilegalidad, y tomar decisiones para atacar frontalmente el fenómeno de la informalidad y la ilegalidad, las cuales se han implementado y ejecutado, pero que sin embargo a pesar de los operativos realizados no se han podido erradicar de manera definitiva, lo que ha generado mucho malestar entre el gremio transportador, por cuanto afectan sustancialmente la demanda de pasajeros que tiene incidencia directa al momento de fijar las tarifas de transporte en las modalidades de masivo, colectivo, individual y mixto sobre las cuales el AMCO oficia como autoridad de transporte.
5. A pesar de tener claro que se necesita una legislación que dote de herramientas efectivas a las diferentes autoridades de transporte, (cuya competencia corresponde a instancias nacionales) que permitan de manera real controlar el fenómeno de la informalidad y la ilegalidad, El AMCO en articulación con las autoridades de tránsito de las tres municipalidades ha seguido desarrollando actividades y operativos para combatir la ilegalidad y la piratería, unidos a un proceso de cultura de legalidad.
6. Que la participación ciudadana se constituye en la columna vertebral dentro de un Estado Social de Derecho que como modelo se estableció en la Constitución Política de 1991, y que no puede ser simplemente un concepto enunciativo, sino que por el contrario se debe ejercer en todos los niveles de la administración pública, estableciendo mecanismos a través de los cuales se rompa con la



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 2 de 17
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



RESOLUCION

No. 272 del 22 de Junio de 2021

Por medio de la cual se convoca y se establece el procedimiento para escoger los representantes de los conductores del servicio público del Transporte terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi del Área Metropolitana del Centro Occidente (Municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia) a la mesa de la legalidad y se dictan otras disposiciones

inveterada costumbre de ser sujetos pasivos en la espera de soluciones que devengan de la iniciativa del Estado, sino por el contrario ser protagonistas de su propias realidades sociales, participando en los diferentes escenarios de análisis, discusión y decisión que permitan evidenciar soluciones a corto y mediano plazo de las diferentes problemáticas sociales que se presentan, y que en últimas permiten darle aplicación plena al aforismo de que a participar solo se aprende practicando.

7. Que los Alcaldes de las tres municipalidades, han tenido claro que la concertación y la participación son el denominador común sobre el cual se debe edificar el desarrollo presente y futuro de las ciudades, por permitir a todos los protagonistas participar en la búsqueda de manera unificada de soluciones a este tipo de problemáticas, que como en el caso particular del fenómeno de la ilegalidad y de la informalidad necesita de interlocutores legítimos con representatividad nacida de procesos de escogencia que estén soportados en los principios de igualdad, imparcialidad e inclusión, que permitan a los conductores de vehículos tipo taxi, tener la certeza de hacer realidad el derecho de elegir y de ser elegidos, presentando propuestas o alternativas que le permitan al gremio de conductores tener seguridad acerca de las calidades, conocimiento y condiciones de quienes van a asumir, como se reitera, su vocería y su representatividad en la mesa de la legalidad implementada en el Área Metropolitana del Centro Occidente por el Alcalde del Municipio núcleo.
8. Se señala de manera categórica que mediante el Decreto Metropolitano No. 02 del 14 de febrero de 2019, modificado mediante decreto No. 03 del 2019, se implementó la mesa de la legalidad en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros (colectivo, individual) y/o mixto para el Área Metropolitana



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 3 de 17
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



RESOLUCION

No. 272 del 22 de Junio de 2021

Por medio de la cual se convoca y se establece el procedimiento para escoger los representantes de los conductores del servicio público del Transporte terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi del Área Metropolitana del Centro Occidente (Municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia) a la mesa de la legalidad y se dictan otras disposiciones

del Centro Occidente, en donde se enunció la magnitud y trascendencia del atípico sistema de transporte informal e ilegal que no brinda seguridad a los usuarios, ni se conocen las condiciones de operación de los vehículos, ni identificación plena de los conductores, ni mecanismos de protección de usuarios con pólizas debidamente constituidas, siendo necesario establecer líneas estratégicas de actuación que permitan a los actores involucrados tanto del sector público como del privado velar por la adecuada implementación de las diferentes acciones definidas para la vigilancia y control de la ilegalidad e informalidad en el transporte, de acuerdo a cada una de las competencias de las entidades involucradas dentro del marco de la ley.

9. Que teniendo en cuenta la magnitud, el impacto y los efectos negativos de la ilegalidad y la informalidad en los usuarios de transporte y la comunidad en general y de la industria transportadora, se implementó la mesa de la legalidad para el control, seguimiento e instauración de estrategias para contrarrestar el transporte ilegal e informal en el Área Metropolitana del Centro Occidente.
10. Que haciendo efectivo el proceso de participación ciudadana se determinó como integrantes, entre otros, el Alcalde del Municipio Núcleo, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, la Secretaría de Gobierno de los tres (3) municipios, el Comandante de la Policía Metropolitana, el Área Metropolitana, el Instituto de Movilidad de Pereira, las Secretarías de Tránsito y Movilidad de los Municipios de Dosquebradas y la Virginia, las personerías Municipales de los tres municipios, de las empresas de servicio público colectivo, individual, mixto, propietario en el servicio público de transporte individual y de manera particular tres (3) representantes principales y tres (3) suplentes de los conductores de taxis que



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 4 de 17
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia

RESOLUCION

No. 272 del 22 de Junio de 2021

Por medio de la cual se convoca y se establece el procedimiento para escoger los representantes de los conductores del servicio público del Transporte terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi del Área Metropolitana del Centro Occidente (Municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia) a la mesa de la legalidad y se dictan otras disposiciones

prestan servicio en las diferentes empresas habilitadas del Área Metropolitana del Centro Occidente.

11. Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, concordante con los Artículos 1º y 209, prescriben lo siguiente:

“Fines esenciales del Estado y Misión de las autoridades

Art. 2º. – *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; **facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan** y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (La cursiva y la negrilla fuera de texto original)



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 5 de 17
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia

RESOLUCION

No. 272 del 22 de Junio de 2021

Por medio de la cual se convoca y se establece el procedimiento para escoger los representantes de los conductores del servicio público del Transporte terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi del Área Metropolitana del Centro Occidente (Municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia) a la mesa de la legalidad y se dictan otras disposiciones

El Inciso 2 del Artículo 103 de la Constitucional al referirse a los mecanismos de participación ciudadana, prescribe lo siguiente:

(...)

*El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, **comunitarias**, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.”* (La cursiva y la negrilla fuera de texto original).

Con fundamento en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, el principio de participación democrática, “expresa no solo un sistema de toma decisiones, sino un modelo de comportamiento social y político fundamentado en los principios del pluralismo, la tolerancia y la protección de los derechos y libertades, así como en una gran responsabilidad de los ciudadanos en la definición del destino colectivo” Corte Constitucional Sentencia C-180/94, M.P. Hernando Herrera

12. Que mediante acuerdo Metropolitano No. 017 del 2001 el Área Metropolitana del Centro Occidente, fue constituida como Autoridad de Transporte Público Terrestre Automotor en los modos colectivo, individual y mixto y masivo, este último por parte del Ministerio de Transporte Resoluciones 4380 y 6699 de 2002.



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 6 de 17
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



RESOLUCION

No. 272 del 22 de Junio de 2021

Por medio de la cual se convoca y se establece el procedimiento para escoger los representantes de los conductores del servicio público del Transporte terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi del Área Metropolitana del Centro Occidente (Municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia) a la mesa de la legalidad y se dictan otras disposiciones

-
13. Que es necesario que el Área Metropolitana del Centro Occidente, oriente su quehacer administrativo en la búsqueda de políticas concertadas con representantes y/o voceros de los taxistas, para afrontar la problemática social de la informalidad y la ilegalidad en el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros.
 14. Que en el caso particular de los representantes de los conductores del transporte individual tipo taxi, es necesario que el Área Metropolitana del Centro Occidente establezca los términos y condiciones que de manera general se deben aplicar y observar en el proceso de escogencia de sus voceros y/o interlocutores elegidos dentro de un amplio proceso participativo y democrático, donde se de aplicación a principios, valores, derechos constitucionales y legales, que orientan los procesos de participación ciudadana.
 15. Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Área Metropolitana del Centro Occidente – AMCO, www.amco.gov.co, el día 11 de junio de 2021, en cumplimiento a lo determinado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.
 16. Que la fecha límite para recibir opiniones, sugerencias y propuestas fue hasta el 18 de junio de 2021, presentándose una sugerencia el día 18 de junio de 2021 en los correos electrónicos: agarcia@amco.gov.co y jefejuridica@amco.gov.co, por parte del ciudadano Olger Ceballos.



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 7 de 17
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



RESOLUCION

No. 272 del 22 de Junio de 2021

Por medio de la cual se convoca y se establece el procedimiento para escoger los representantes de los conductores del servicio público del Transporte terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi del Área Metropolitana del Centro Occidente (Municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia) a la mesa de la legalidad y se dictan otras disposiciones

Esta observación después de ser analizada por el Director y el equipo técnico de la Subdirección de Transporte y Movilidad, no se consideró conveniente.

Con fundamento en las razones de hecho y de derecho invocadas, el director del Área Metropolitana del Centro Occidente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer los términos y condiciones, para adelantar el proceso de elección de los representantes principales y suplentes de los conductores que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente (municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia) a la mesa de la legalidad, creada mediante Decreto Metropolitano No. 02 del 14 de febrero de 2019, modificado por el Decreto No. 03 de 2019

CAPITULO I.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL PROCESO DE ESCOGENCIA.

ARTICULO SEGUNDO. Los principios que orientes el proceso de escogencia de los representantes de los conductores tipo Taxi del Área Metropolitana del Centro Occidente son

1. **Igualdad:** Garantizar a todos los conductores que prestan el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros individual en vehículos taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente, la participación en la elección de los representantes ante la mesa de la legalidad e informalidad creada por el Área



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 8 de 17
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



RESOLUCION

No. 272 del 22 de Junio de 2021

Por medio de la cual se convoca y se establece el procedimiento para escoger los representantes de los conductores del servicio público del Transporte terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi del Área Metropolitana del Centro Occidente (Municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia) a la mesa de la legalidad y se dictan otras disposiciones

Metropolitana del Centro Occidente, como Autoridad de Transporte, sin distingos de credos religiosos, políticos, raciales, económicos y sociales al que pertenezcan.

- 2. Transparencia:** Dar cumplimiento estricto a los términos y condiciones establecidos para el proceso de elección de representantes y/o voceros de los conductores, sin excepción y discriminación alguna.
- 3. Publicidad:** Garantizar una amplia difusión del proceso de elección de los representantes y/o voceros de los conductores del Servicio Público Terrestre Automotor de Pasajeros en vehículo taxi, al interior de las empresas, de las agremiaciones y/o sindicatos o cualquiera otra forma asociativa con anexión de los programas, proyectos y propuestas presentadas por los aspirantes.
- 4. Inclusión:** Permitir y garantizar la participación de los conductores que prestan el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros individual en vehículos taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para participar en la elección de los representantes y/o voceros, ante la mesa de la legalidad e informalidad creada por el Área Metropolitana del Centro Occidente, en su condición de Autoridad de Transporte, sin ningún distingo de edad, raza, sexo, credo, condición física, política y/o económica.

CAPITULO II.

FECHA DE ELECCIÓN, DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CONDUCTORES A LA MESA DE LA LEGALIDAD.



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 9 de 17
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



RESOLUCION

No. 272 del 22 de Junio de 2021

Por medio de la cual se convoca y se establece el procedimiento para escoger los representantes de los conductores del servicio público del Transporte terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi del Área Metropolitana del Centro Occidente (Municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia) a la mesa de la legalidad y se dictan otras disposiciones

ARTICULO TERCERO. La fecha en la que se celebrará el proceso de elección de los representantes de los conductores y/o voceros a la mesa de la legalidad creada por el AMCO, es el tercer miércoles del mes de agosto del 2021, en el horario comprendido entre las 8 A.M y las 4 P.M. y a partir de esta fecha cada dos años, que es el periodo establecido para los representantes y/o voceros elegidos.

CAPITULO III REQUISITOS DE PARTICIPACION Y PERIODO.

ARTICULO CUARTO. Solo podrán participar los conductores activos con tarjeta de control vigente (expedidas por las empresas de transporte terrestre automotor individual o en vehículos tipo taxi debidamente habilitadas, y que prestan el servicio en el Área Metropolitana del Centro Occidente) que estén relacionados en la base de datos registrados en la plataforma (servidor del AMCO), por parte de las empresas de transporte terrestre automotor individual de pasajeros tipo taxi la cual actualiza en tiempo real y sobre la cual tiene acceso directo e inmediato la autoridad de transporte quien lo verifica, y en donde debe aparecer obligatoriamente consignado su nombre completo y el número de identificación, y con fecha de corte quince días calendario antes de la fecha para realizar la elección de los representantes, por tal razón a partir de esta fecha no se podrá hacer modificación alguna y que a la fecha de elección estén laborando como conductores, lo cual se acreditará con la respectiva tarjeta de control expedida por la Empresa y estén incluidos en la base de datos referida en el numeral anterior activo.



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 10 de 17
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



RESOLUCION

No. 272 del 22 de Junio de 2021

Por medio de la cual se convoca y se establece el procedimiento para escoger los representantes de los conductores del servicio público del Transporte terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi del Área Metropolitana del Centro Occidente (Municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia) a la mesa de la legalidad y se dictan otras disposiciones

ARTICULO QUINTO. El periodo de los representantes principales y suplentes elegidos para representarlos en la mesa de la legalidad creada por el Área Metropolitana del Centro Occidente será de dos años contados a partir de la fecha en que fueron electos.

CAPITULO IV SISTEMA DE ELECCIÓN

ARTICULO SEXTO. La forma de elegir a los representantes y/o voceros de los conductores que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en vehículos tipo taxi que harán parte de la mesa de legalidad creada por el Área Metropolitana del Centro Occidente en condición de Autoridad de Transporte se realizará mediante el sistema de planchas en donde se indicarán los nombres completos y cédulas de los tres principales y de los tres suplentes que la integran y se aplicará el sistema de cociente electoral para garantizar la presencia de las minorías el cual resulta de dividir el número de votos válidos, por los cargos a proveer que en este caso son tres principales y tres suplentes, estos últimos serán numéricos.

Parágrafo: En el sistema de cociente electoral se deben tener en cuenta en forma exacta los decimales, **en el caso que se presenten, tanto al obtener el resultado del cociente electoral, así como para las personas elegidas por cociente o residuo.** En tal virtud, no están permitidas las aproximaciones cuando la cifra contiene decimales, por exceso o por defecto.

CAPITULO V INCRIPCIÓN DE PLANCHAS.



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 11 de 17
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



RESOLUCION

No. 272 del 22 de Junio de 2021

Por medio de la cual se convoca y se establece el procedimiento para escoger los representantes de los conductores del servicio público del Transporte terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi del Área Metropolitana del Centro Occidente (Municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia) a la mesa de la legalidad y se dictan otras disposiciones

ARTICULO SEPTIMO. Las planchas deberán ser inscritas, ante el Área metropolitana del centro Occidente, en la ventanilla única de recepción de documentos, ubicada en el piso 7 de la Unidad Administrativa “El Lago”, ubicada en la calle 25 No. 7-42 de la ciudad de Pereira, durante los días 28 y 29 de julio de 2021 en el horario comprendido entre las 7.30 y las 11.30 A.M, y las 2.P.M. y las 5.30 P.M con presencia de los tres principales y suplentes, quienes se identificaran con su cédula de ciudadanía, y la tarjeta de control que lo acredite como conductor activo del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros de vehículos taxi en el área metropolitana del centro Occidente, y anexas igualmente documento que contenga, la propuesta o propuestas que se pretendan desarrollar desde la mesa de la legalidad. Vencido el término anterior no se podrá hacer inscripción adicional alguna.

Parágrafo: Los candidatos solo pueden formar parte de una sola plancha, para no afectar el derecho a la igualdad de los demás aspirantes y así mismo las planchas no podrán inscribir un número superior a los cargos a proveer.

CAPITULO VI MESAS DE VOTACIÓN

Para la jornada electoral estarán dispuestas ocho (8) mesas y cada mesa estará compuesta por dos (2) jurados, elegidos por el Director del Área Metropolitana del Centro Occidente, con capacidad máxima para 400 sufragantes las cuales estarán ubicadas en el sector de la Villa Olímpica o un lugar de fácil acceso



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 12 de 17
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



RESOLUCION

No. 272 del 22 de Junio de 2021

Por medio de la cual se convoca y se establece el procedimiento para escoger los representantes de los conductores del servicio público del Transporte terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi del Área Metropolitana del Centro Occidente (Municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia) a la mesa de la legalidad y se dictan otras disposiciones

Parágrafo: Adicional a las mesas establecidas se acondicionará una mesa principal de fácil acceso a los asistentes, en donde se realizará el escrutinio público correspondiente que será realizado por tres funcionarios designados por el Director del Área Metropolitana del Centro Occidente.

CAPITULO VII TARJETA ELECTORAL

Se entiende por tarjeta electoral, el documento que contiene el número de las planchas inscritas, cuyo orden se realizará mediante el sorteo de balotas

CAPITULO VIII. JORNADA DE VOTACIÓN

ARTICULO OCTAVO. La jornada de votación se iniciará a las 8:00 a.m. y finalizará a las 4:00 p.m., al inicio del proceso electoral los jurados verificarán que las urnas estén vacías dejando constancia en el acta correspondiente que deberá ser firmada por la totalidad de los jurados integrantes.

ARTICULO NOVENO. Proceso de Votación. El jurado le exigirá a los conductores la cédula de ciudadanía, la examinará, verificará su identidad en la plataforma de la entidad, le solicitará igualmente la tarjeta de control, procederá a entregarle las planchas correspondientes, que le permitirá marcar con una X, la plancha de su predilección, o el voto en blanco, documento que será doblado y le permitirá depositar el voto y registrará



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 13 de 17
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



RESOLUCION

No. 272 del 22 de Junio de 2021

Por medio de la cual se convoca y se establece el procedimiento para escoger los representantes de los conductores del servicio público del Transporte terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi del Área Metropolitana del Centro Occidente (Municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia) a la mesa de la legalidad y se dictan otras disposiciones

que el conductor ha votado. Todos los votantes deberán firmar el listado de sufragantes que estará en cada mesa de votación

ARTICULO DECIMO. Escrutinios. Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en alta voz el número total de sufragantes, el que se hará constar en el acta de escrutinio, se procederá a abrir públicamente la urna en que fueron depositados las planchas y uno de los jurados los contará uno a uno; si hubiere un número mayor que el de ciudadanos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y después de moverlos para alterar su colocación, se sacarán a la suerte tantos votos (planchas) cuantos sean los excedentes y sin abrirlos se quemarán inmediatamente.

Se procederá a contar el número total de votos depositado por cada una de las planchas, que se anotaran en el acta correspondiente de escrutinios debidamente firmada por los jurados. Terminado el escrutinio, se leerá su resultado en voz alta, para que lo conozcan los asistentes.

CAPITULO IX. CLASE DE VOTOS

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Clasificación de votos. Dentro del proceso electoral, se clasifican en 1. Votos en Validos. 2. Votos en Blanco. 3. Votos Nulos y 4. Votos marcados.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Voto valido y voto en blanco. Voto valido es aquel que marca dentro de la zona de la plancha con lo que demuestra de manera inequívoca su intención. Voto en Blanco es el que se marca sobre la casilla de vota en blanco. Los votos en blanco se contabilizan para efecto de determinar el cociente electoral.



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 14 de 17

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



RESOLUCION

No. 272 del 22 de Junio de 2021

Por medio de la cual se convoca y se establece el procedimiento para escoger los representantes de los conductores del servicio público del Transporte terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi del Área Metropolitana del Centro Occidente (Municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia) a la mesa de la legalidad y se dictan otras disposiciones

ARTICULO DECIMO TERCERO. Voto nulo y voto no marcado. Voto nulo cuando se marca más de una plancha, o cuando se marca el número de plancha y el voto en blanco. Voto no marcado, cuando no se hace ninguna marca sobre los votos (planchas), o se hace en una zona que no afecta directamente la zona de marcación de la plancha.

CAPITULO X RECLAMACIONES

ARTICULO DECIMO CUARTO. Reclamaciones. Cualquiera de los candidatos inscritos puede presentar reclamaciones escritas debidamente soportadas cuando el número de sufragantes de una mesa exceda el número de ciudadanos que podrán votar en ella; cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al computar los votos, y podrá solicitar recuento de votos de la mesa por una sola vez. Las reclamaciones deberán ser resueltas inmediatamente por los jurados de votación, decisión sobre la cual no podrá interponerse recurso alguno. Una vez se emita el Acta Final de la jornada, no se admitirán reclamaciones posteriores.

CAPITULO XI EXPEDICIÓN DE CREDENCIALES.

ARTICULO DECIMO QUINTO. El Director del Área Metropolitana expedirá las credenciales que acrediten a los tres representantes principales y suplementes elegidos, soportado en el documento que soporte su elección.



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 15 de 17
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.
PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279
Página Web: www.amco.gov.co
Pereira – Risaralda – Colombia



RESOLUCION

No. 272 del 22 de Junio de 2021

Por medio de la cual se convoca y se establece el procedimiento para escoger los representantes de los conductores del servicio público del Transporte terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi del Área Metropolitana del Centro Occidente (Municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia) a la mesa de la legalidad y se dictan otras disposiciones

CAPITULO XII DISPOSICIONES ESPECIALES.

ARTICULO DECIMO SEXTO. Los representantes principales como suplentes elegidos ejercerán tal calidad mientras se desempeñen como conductores de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros de vehículos tipo. Para cuyo efecto se establece que superados seis meses sin ejercer la actividad de conductor perderán tal calidad, siendo reemplazado por el suplente, previo proceso breve que así lo demuestre.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. Faltas absolutas y temporales. Son faltas absolutas, **a.** la muerte, **b.** la incapacidad física o mental permanente que le impida desempeñar las actividades propias de la representación, **c.** La sentencia condenatoria ejecutoriada. **d.** inasistencia a dos reuniones consecutivas, salvo causa justificada.

Faltas temporales: **a.** la enfermedad, **b.** la detención intramural, entre otras.

Las faltas absolutas o temporales se suplirán por el suplente, que siendo definitiva se extenderá hasta la finalización del periodo.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. La presente resolución debe ser publicada en la página Web de la entidad, y remitida a cada una de las empresas para que se haga su socialización con los conductores debiendo publicarse en las páginas de las empresas de transporte para garantizar su conocimiento por parte de los conductores.



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 16 de 17

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 57 fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas el cual reunió los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).



DIANA PAOLA OSPINA BARRERA
Coordinadora Administrativa